

### **RESOLUCION N° 0391 - DII**

**Ref.: Solicitud de Acreditación de Aportes al Colegio, por error en la liquidación de Aportes.**

#### **VISTO:**

Que se han presentado casos de profesionales que peticionan la devolución de aportes por eventuales errores en las liquidaciones de expedientes, o en su defecto solicitan que tales aportes puedan computarse para otro expediente del mismo profesional; Teniendo en cuenta que el Colegio brinda el asesoramiento necesario para que no ocurran errores, pudiendo el profesional anticipar todas las consultas antes de realizar el aporte; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que si bien no resulta posible la devolución de aportes por circunstancias ajenas al Colegio, resulta atendible aceptar, bajo ciertas condiciones, que los aportes realizados por error puedan ser imputados por el profesional interviniente a otros expedientes a su cargo.

Que se hace menester limitar temporalmente el ejercicio de este derecho de modo que ese cambio de aporte se realice dentro de un mismo ejercicio contable a fin de evitar complicaciones financieras y administrativas.

Que el pedido de imputar aportes a otro expediente del mismo profesional requerirá de un pedido expreso del matriculado, en el que se acredite de modo fehaciente que fue un error, y cuyos aportes desea transferir. En mérito de lo expuesto;

### **EL DIRECTORIO DEL DISTRITO II DEL COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS RESUEVE:**

**Art. 1°.-** Admitir el traspaso del aporte profesional del Colegio, por errores en la liquidación, para imputarlos a otros expedientes del mismo profesional, bajo las siguientes condiciones:

- Que el profesional por nota, con su firma y sello profesional, justifique el motivo del error.
- Que el pedido sea dentro de un mismo ejercicio contable, que va del 1/8 al 31/7 del año siguiente, siempre que los aportes se hubieran ingresado antes del cierre del mismo y que el aporte del expediente al que se los pretenda destinar hayan sido ingresado dentro de esas fechas.
- Oficina Técnica, elaborará un informe, informando si el error fue en la metodología de cálculo de aportes, y que la diferencia no corresponda a ningún otro motivo.

**Art. 2°.-** De aprobarse el traspaso de aportes, el Colegio elaborará la documentación correspondiente para que el profesional, solicite a la Caja de Prev.Social de los Profesionales de la Ing., la evaluación del pedido de devolución y quedará bajo la exclusiva potestad de la misma el procedimiento y/o aprobación.

**Art. 3.-** En todos los casos la nota será evaluada por el Directorio, quien podrá solicitar más documentación y quien queda facultado para autorizar o no, la transferencia de aportes a otro expediente.

**Art. 4.-** Dar conocimiento a los matriculados, a Oficina Técnica, Administrativa y Contable. Publíquese en la página Web. Cumplido archívese.

Resuelto por el Directorio en fecha 7 de Junio de 2023.-

  
M.M.O. ANDRES O. FERNANDEZ  
Secretario

  
M.M.O. GABRIEL W. BOERI  
Presidente